



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a los abogados **Juan Pablo Perez Valderrama**, T.P. 180.233 del C.S.J., **Maria Fernanda Solano Alarcon**, TP. 115.695 y **Angie Katerine Pineda Rincon**, TP. 288.118 C.S de la J., para actuar como apoderados judiciales de las entidades demandadas **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DPTO DEL HUILA y ADRES**, en los términos y para los fines de los poderes conferidos, respectivamente.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00115